



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez paso a su Despacho el proceso **RDO: 2022-00110-00**, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, Dr. Leonel Navarro Hernández presentó escrito en el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Sincé - Sucre, 19 de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

PAULO ANDRES GUTIERREZ ARENAS.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE

Sincé – Sucre, veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

REF. JURISDICCION VOLUNTARIA

RDO: 2022-00110 - 00

DEMANDANTE: SENaida RAQUEL HERNANDEZ BARRIOS

APODERADO: LEONEL NAVARRO HERNANDEZ

DEMANDADO: N.A.

El apoderado judicial de la parte ejecutante presentó escrito solicitando el retiro de la demanda, motivo por el cual se accederá al mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P, el cual enseña que la parte demandante puede retirar la demanda mientras que no se haya notificado a ninguno de los demandados, siendo el caso en este litigio, toda vez que, además de tratarse de un proceso de jurisdicción voluntaria, aún no se había admitido la demanda y; si bien, el poder adjunto en la demanda no es claro respecto a las facultades otorgadas al apoderado, se tiene que la misma fue radicada por este último, razón por la que será aceptada la referida petición.

En consecuencia, este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre.,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda, de cara a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Realícese las anotaciones correspondientes por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002